



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 331 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 13 JUL 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Informe Legal Ampliatorio N° 354-2018-GRJ/ORAJ de fecha 28 de junio de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 193-2018-GRJ-GRI de fecha 06 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 332-2018-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 30 de mayo de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 030-2018-C.S.V.H. de fecha 23 de mayo de 2018 del supervisor de obra, la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2018-GRJ/GGR de fecha 07 de febrero de 2017 que aprobó la ampliación de plazo N° 01 por ciento diez (110) días calendario al Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de noviembre de 2016, para la consultoría de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín";



CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisión Vial Huasahuasi, suscribieron el Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de noviembre de 2016, para la consultoría de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", por un monto económico total de S/. 1'200,940.06 (Un Millón Doscientos Mil Novecientos Cuarenta con 06/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2018-GRJ/GGR de fecha 07 de febrero de 2017, la Entidad aprobó la ampliación de plazo N° 01 por ciento diez (110) días calendario al Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de noviembre de 2016, para la consultoría de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín";

GERENCIA GENERAL	
OC. N°	2770614
MP. N°	1826609



Que, por la Carta N° 030-2018-C.S.V.H., el representante común del Consorcio Supervisión Vial Huasahuasi, realiza el sustento y cálculo de mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para los servicios de supervisión;



Que, el Informe Técnico N° 332-2018-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 30 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye con la procedencia de reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, a través del Informe Técnico N° 193-2018-GRJ-GRI de fecha 06 de junio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, declara la procedencia de mayores gastos generales del contrato de supervisión de la obra, siendo equivalente a S/. 105,280.83 (Ciento Cinco Mil Doscientos Ochenta con 83/100 Soles);



Que, mediante el Reporte N° 2050-2018-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 18 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en la procedencia de reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda obra debe contar de modo permanente y directo con un supervisor o inspector de obra, a elección de la Entidad, asimismo, el artículo 160 del Reglamento, establece que a través del supervisor de obra, la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo el supervisor el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato;



Que, el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra, pero ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriadad determina que, por lo general, los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten las labores del supervisor;

Que, considerando la relación de accesoriadad descrita en el numeral anterior, el artículo 34.4 de la Ley establece: *“Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas”;*



Que, observando el expediente por el cual solicitan mayores gastos generales del servicio de supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Huayuniocc –



Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Región Junín”, se tiene que dicha solicitud se origina por la ampliación de plazo de la obra en mención (110 días calendario), las cuales modifican el calendario de actividades de dicha obra, así como la supervisión. Y sobre todo, por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2018-GRJ/GGR de fecha 07 de febrero de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por ciento diez (110) días calendario al Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de noviembre de 2016, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín”, del 04 de noviembre de 2017 al 21 de febrero de 2018;



Que, en mérito a lo expuesto en el punto anterior, el contratista de la supervisión de la obra, presenta una solicitud de mayores gastos generales de supervisión, amparándose en la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2018-GRJ/GGR de fecha 07 de febrero de 2018 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por ciento diez (110) días calendario al Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de noviembre de 2016, por el cual amplían el plazo de obra del 04 de noviembre de 2017 al 21 de febrero de 2018;

Que, la obra referida ha sufrido una serie de modificaciones en su cronograma de actividades, lo que ha producido la extensión de plazo, así como la ampliación del plazo del contrato de supervisión (contrato accesorio), a consecuencia del desfase en la ejecución de algunas actividades o partidas de la obra, se amplía el plazo del contrato de obra y, en consecuencia, el plazo del contrato de supervisión de obra, la Entidad debe pagar al supervisor los costos contabilizando setenta y uno (71) días calendario, debiendo aprobar mayores gastos generales equivalente a la suma económica de S/. 105,280.83 (Ciento Cinco Mil Doscientos Ochenta con 83/100 Soles);

Que, estando a los informes técnicos del coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura que se encuentra debidamente sustentado y el informe legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar los mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 al Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín”, por la suma económica de S/. 105,280.83 (Ciento Cinco Mil Doscientos Ochenta con 83/100 Soles);

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, los mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 al Contrato de Proceso N° 235-2016-GRJ/GGR, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", por la suma económica de S/. 105,280.83 (Ciento Cinco Mil Doscientos Ochenta con 83/100 Soles), cuyo monto representa un 8.77% del monto total del contrato de la supervisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

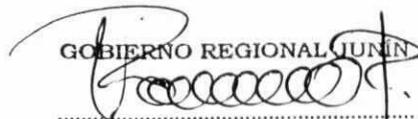


ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución al Órgano Competente para el deslinde de responsabilidades que pudiese haberse originado de la ampliación de plazo de la ejecución de obra, la cual dio lugar a la ampliación de plazo de la supervisión de obra.



ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO 13 JUL. 2018



Abog. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL